



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2022-00015-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: ELSY MATILDE GARCIA POLO.
DEMANDADA: ISIDORO ALBERTO AGAMEZ LARA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: al Despacho el presente proceso informándole que la apoderada demandante solicita oficiar al pagador de COLPENSIONES. Sírvase proveer. Soledad, mayo 19 de 2022.
La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede en el que se da cuenta del memorial presentado por la apoderada demandante, Dra. LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE, C. C. N° 1.143.338.832, mediante el cual solicita se requiera al pagador de COLPENSIONES, a fin de informar sobre el embargo solicitado en el proceso de la referencia, motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, en donde se ordenó: “ --- 5. Mientras se surte el proceso, SE FIJAN ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de la niña LUNA MARIA AGAMEZ GARCIA hija de la Señora ELSY MATILDE GARCIA POLO, en cuantía del VEINTE POR CIENTO (20%) de la pensión y mesadas adicionales que devengue el señor ISIDORO ALBERTO AGAMEZ LARA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No.8'679.863; como pensionado de COLPENSIONES. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de señora ELSY MATILDE GARCIA POLO, identificada con CC. N°32.728.661. 6. Oficiar al pagador de COLPENSIONES, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al despacho el monto de la pensión y mesadas adicionales que perciba el demandado señor ISIDORO ALBERTO AGAMEZ LARA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No.8'679.863, a fin de que establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.”

Lo anterior teniendo en cuenta que existe una cuota provisional alimentaria fijada en un porcentaje en cuantía del VEINTE POR CIENTO (20%) de la pensión y mesadas adicionales que devengue el señor ISIDORO ALBERTO AGAMEZ LARA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No.8'679.863; como pensionado de COLPENSIONES.

Por lo anterior, el Juzgado, **ORDENA:**

1. **REQUERIR** al PAGADOR y/o CAJERO de COLPENSIONES, a fin de informar sobre los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, en providencia de fecha veintitrés de febrero de 2022: “ --- 5. Mientras se surte el proceso, SE FIJAN ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de la niña LUNA MARIA AGAMEZ GARCIA hija de la Señora ELSY MATILDE GARCIA POLO, en cuantía del VEINTE POR CIENTO (20%) de la pensión y mesadas adicionales que devengue el señor ISIDORO ALBERTO AGAMEZ LARA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No.8'679.863; como pensionado de COLPENSIONES. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de señora ELSY MATILDE GARCIA POLO, identificada con CC. N°32.728.661. 6. Oficiar al pagador de COLPENSIONES, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al despacho el monto de la pensión y mesadas adicionales que perciba el demandado señor ISIDORO ALBERTO AGAMEZ LARA, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No.8'679.863, a fin de que establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.”

2. Se le advierte al PAGADOR y/o CAJERO de COLPENSIONES, que la inobservancia de la orden comunicada hará incurrir al pagador en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

EL NÚMERO DE CUENTA ANTE BANCO AGRARIO- SUCURSAL SOLEDAD – ATLANTICO, ES LA SIGUIENTE: 087582034002.

EL CÓDIGO DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE: 087583184002-2022-00015-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA